

Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento

ACUERDO IDECOAS-No. 05-2017

INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS).- Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, veintiséis de enero del año dos mil diecisiete.

VISTA: La necesidad de unir esfuerzos para lograr la ejecución más eficaz y expedita de los proyectos que desarrolla el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) y el PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS), para lo cual se identifica la necesidad de aumentar el uso de la flota de vehículos del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), para efectuar la visita, supervisión como la inspección de los diferentes proyectos en las distintas comunidades a nivel nacional y encontrándose disponibles, entre otros vehículos asignados al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), los descritos así: 1) Marca: Toyota Pick-up 2.8 Hilux Color Verde Placa N-09530, 2) Marca: Toyota Pick-Up 2.8 Hilux Color Blanco, Placa N-08003, 3) Marca: Nissan Frontier Pick-Up Color Rojo Placa N-08403, 4) Marca: Toyota Pick-Up 2.8 Hilux Color Rojo, 5) Marca: Nissan Frontier Pick-Up Color Blanco, Placa N-08034, 6) Marca: Toyota Pick-Up Hilux Color Blanco, Placa N-07669, 7) Marca: Toyota Land Cruiser, Color Blanco, 8) Marca: Mitsubishi 1200 Color Rojo Vino Placa N-08066, 9) Marca: Nissan Harvary, Color Blanco;

Placa N-05024, los cuales podrían contribuir a solventar el problema, uniéndose esfuerzos y logrando que el trabajo de campo sea ejecutado con mayor eficiencia y prontitud.

CONSIDERANDO: Que los vehículos del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (IDECOAS/PRONADERS), fueron sometidos a una revisión física y mecánica, después de lo cual el Jefe de la Unidad de Transporte del FHIS rindió informe, indicando que los mismos se encuentran en mal estado y requieren de reparaciones para su uso, bajo condiciones de seguridad necesarias.

CONSIDERANDO: Que el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) forman parte del IDECOAS y ejecutan proyectos a nivel nacional, utilizando recurso humano, equipo, viáticos y presupuesto para llevar a cabo sus actividades.

CONSIDERANDO: Que el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) requiere de equipo para llevar a cabo a través de la Dirección de Proyectos y la Dirección de Control y Seguimiento, la evaluación, formulación, supervisión e inspección de proyectos de acuerdo a los procedimientos internos de la institución y actualmente carece de los vehículos necesarios para efectuar su gestión de manera eficaz y oportuna, situación que podría mejorar al disponer de los vehículos del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y en específicamente los arriba detallados y viceversa.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, mediante el cual fue creado el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), en su artículo 11 funciones del Director Ejecutivo numeral 14 "Garantizar el buen funcionamiento del IDECOAS, mediante la administración eficiente de los bienes y recursos del mismo".

CONSIDERANDO: Que son facultades del Director Ejecutivo ejercer la representación legal del IDECOAS por delegación expresa del Presidente de la República y dirigir el funcionamiento de la Institución, lo que le permite crear mecanismos que respondan a la consecución de sus objetivos; teniendo el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento como objetivo el de facilitar de manera sistemática, el alcance de sus objetivos, tanto en su régimen interno como en sus relaciones con terceros.

PORTANTO:

El Director Ejecutivo del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los artículos: 321 de la Constitución de la República; 19, 27, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública,

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a partir de la fecha, para que el Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), pueda disponer para su uso en el cumplimiento de las funciones asignadas de los vehículos del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (IDECOAS PRONADERS) y específicamente los

detallados así: Toyota Pick-Up 2.8 Hilux Color Verde, Placa N-09530; Toyota Pick-Up 2.8 Hilux Color Blanco, Placa N-08003; Nissan Frontier Pick-Up Color Rojo, Placa N-08403; Toyota Pick-Up 2.8 Hilux Color Rojo, Nissan Frontier Pick-Up Color Blanco, Placa N-08034; Toyota Pick-Up Hilux Color Blanco, Placa N-07669; Toyota Land Cruiser Color Blanco; Mitsubishi L200 Color Rojo Vino, Placa N-08066; Nissan Harvary Color Blanco, Placa N-05024, los cuales deberán estar bajo la responsabilidad del Jefe de la Unidad de Transporte de la Institución.

SEGUNDO: Autorizar al Titular de la Dirección de Finanzas y Administración del FHIS, para que del presupuesto asignado al Fondo Hondureño de Inversión Social, se cubra la reparación y el mantenimiento de los vehículos del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (IDECOAS-PRONADERS) y específicamente los detallados arriba, debiendo asegurarse que el costo de la reparación esté acorde al beneficio de su utilización.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE.**

MBA. MARIO RENÉ PINEDA VALLE

Ministro Director de IDECOAS

JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA

Secretario General IDECOAS